ANEXO N° 01

EXPRESION DE INTERÉS Y PRESENTACIÓN DE CURRÍCULUM VÍTAE
(DECLARACIÓN JURADA)

Señorita:
Presidente del Comité de Selección
Presente. -

Ref. : **Presentación de expresión de interés para el Procedimiento de Selección para la Contratación del Consultor Individual:_____**

_____(Nombre y Apellido)_____, con D.N.I. N° _____, R.U.C. N° _____, _____(Profesión/Tecnico)_____, con Domicilio Legal en _____; a Ustedes digo:

Presento mi expresión de interés para la Consultoría Individual como_____ _____, en el marco del Contrato de Préstamo N° 8899-PE, referido al Programa "Modernización de la Prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento en las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPA HUACHO.

Asimismo, declaro conocer que el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, se encuentra facultada a verificar el contenido de la presente, así como de la documentación sustentatoria de mi contratación, que como Currículum Vitae[11] no documentado (Anexo N° 02) y con el carácter de Declaración Jurada acompaño al presente, y que en cualquier caso de información falsa, es de aplicación -en lo pertinente- lo dispuesto en el numeral 32.3 del Artículo 32° de la Ley N° 27444[2]2, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, _____ de _____.

Firma, Nombre y Apellido
DNI

11 *El Currículo Vitae deberá contener fechas precisas de inicio y de fin tanto de la formación académica como de la experiencia laboral por cada empresa o institución donde el consultor ha laborado anteriormente.*

22 *Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General*
Artículo 32°, numeral 32.3: "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."